

Guayaquil, Junio 20 de 1991

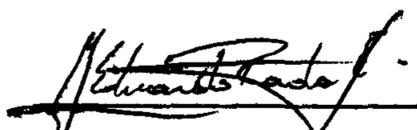
Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
ECUATORIANA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A.  
Ciudad.-

En cumplimiento de las funciones de Comisario de la compañía ECUATORIANA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo # 321 de la ley de compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de comisario, según resolución # 90.1.5.3. publicado en el registro Oficial # 435 del 11 de Mayo de 1990, correspondiente al ejercicio económico 1990.

- 1.- En mi opinión los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes, y han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de comisario.
- 2.- La correspondencia, las actas de Junta General de Accionistas y todos los documentos sociales están al día.
- 3.- La custodia y conservación de los bienes de la compañía es adecuada.
- 4.- En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros son concordantes con las registradas en los libros de contabilidad y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

No teniendo que hacer ninguna objeción al respecto informo que es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

  
Econ. EDUARDO RADA

